

Al despacho, informando que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en proveído anterior.

Socorro, 20 de octubre de 2020

Rosana Milena Monsalve Rincón
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Exp. 68755-3184-002-2020-00068-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se rechaza la presente demanda.

Conforme a la petición efectuada el día anterior por el interesado, previa acreditación del pago del arancel a que alude el Acuerdo 11176 de 2018, remítasele a su dirección electrónica los autos a que alude la misma.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c8bf14e4469de35e8176b46578ba1e333d26c6f4502f61b439f7b514819c968

Documento generado en 20/10/2020 04:07:59 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>